



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2019 - AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER
Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA"



Posadas, 26 de Marzo 2019.-

RESOLUCIÓN: 76

VISTO:

Los autos caratulados "*Expte. N° 59/2019 Frente Juntos Por El Cambio S/ Elecciones 2019*"; "*Expte. N° 59/2019 Bis 1 Canale, Julio Cesar Ramiro S/ Nulidad e Impugnación*"; "*Expte. N° 59/2019 Bis 2 – Da Silva Juan Francisco S/S Nulidad e Impugnación en Subsidio*";

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la contestación de los respectivos traslados dispuestos por éste Tribunal en las actuaciones precitadas, corresponde proceder a su resolución.

Que en tal sentido en honor a la brevedad se tienen aquí por reproducidos los planteos incidentales y las contestaciones agregadas en dichas actuaciones, como así también todas las documentales allí incorporadas.

Que al respecto, se verifica que los planteos a resolverse por este Tribunal responden a las siguientes cuestiones, la primera, obedece a la aptitud del Partido Unión Cívica Radical distrito Misiones para conformar el frente "Juntos por el Cambio"; y, en segundo lugar, la designación de candidatos por parte de dicha agrupación política para integrar la lista de candidatos del citado frente.

Que en cuanto a la primera cuestión los planteos incidentales deben rechazarse al haber devenido abstracto al día de la fecha.

Que ello es así, puesto que las eventuales falencias que a juicio de los incidentistas constituyeran carencia de mandato para integrar el frente citado con una denominación e integración diferente a la acordada en la convención de fecha 16/12/2018, no deja de resultar *–en su eventualidad–* una nulidad de tipo relativa, y por lo tanto, susceptible de convalidación.

Que por lo tanto, la Res. Nro. 13/2019 de la Honorable Convención de la Unión Cívica Radical Distrito Misiones, de fecha 24/03/2019 *–la cual refiere respecto a la ratificación de todo lo actuado por quienes revistieran como mandatarios en cuanto a la integración de dicha agrupación partidaria al frente "JUNTOS POR EL CAMBIO" resuelto en fecha 14/03/2019–* (agregada a fs. 34 del Expte.


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

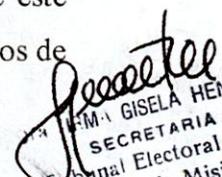
Nro. 59/2019 bis 1), importa la convalidación de los acuerdos suscriptos en términos de lo dispuesto por el art. 19 de la carta orgánica de la U.C.R. –Distrito Misiones-, deviniendo como se dijera abstractas las incidencias que dieran origen a las actuaciones indicadas al inicio.

Que, sin embargo, adentrándonos en la segunda cuestión a resolverse, éste Tribunal no puede convalidar lo dispuesto en art 3 del Instrumento citado precedentemente, el cual aprueba la Lista de Cargos Electivos que integrarán el Frente “Juntos por el Cambio”

Que ello así, toda vez que tal proceder no se ajusta a las prescripciones de la Carta Orgánica de la UCR –Distrito Misiones-, ni así tampoco al acuerdo que diera origen al Frente “Juntos Por el Cambio”, el cual se encuentra incorporado a fs 1/3 vta del Expte N 59/2019 Frente Juntos por el Cambio s/ Elecciones 2019”

Que por lo tanto, y teniéndose particularmente presente lo resuelto por la CSJN en autos Expte N° 43/2013 s/ Elevación de Secretaria Electoral Nacional y Expte N° 49/2013 s/ Apelac. Resol. 18/13 y 19/13 JTA. ELECT. UCR” del registro de éste Tribunal, en los que se resolviera la competencia de éste Organismo para tratar y resolver cuestiones atinentes a Internas a cargos públicos electivos que deban cumplirse por parte de los partidos de distrito registrados ante este Tribunal como partidos provinciales, corresponde intimar al Partido Unión Cívica Radical- Distrito Misiones- a ajustar su proceder a los Instrumentos normativos internos (arts 111, 121 y cctes de la Carta Orgánica Partidaria), bajo apercibimiento de no tener como nominados a los candidatos a elegidos de la forma irregular que da cuenta la resolución 13/19 de fecha 24/03/2013 ya citada, para lo cual se deberá tener presente el cronograma electoral ya dispuesto por éste Tribunal a sus efectos.-

Por todo lo cual, deberá convocarse a elecciones internas en las candidaturas de Vicegobernador y titulares de Diputados Provinciales en los puestos 1°, 4°, 5°, 10°, 15° y 17° y suplentes 3° y 6°, debiéndose ajustarse al Cronograma Electoral dispuesto por éste Tribunal por Acuerdo N° 1007/19, y en todo de conformidad a lo estipulado por el acuerdo de dicho Frente (fs 1/3 de Expte 59/2019, registro de éste Tribunal), bajo apercibimiento de no tener como nominados a los candidatos elegidos de


GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2019 - AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER
Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA"



la forma irregular que da cuenta la resolución 13/19 de fecha 24/03/2013 ya citada.

Que por lo demás, los restantes planteos formulados con posterioridad a los traslados dispuestos en las actuaciones pre mencionadas, devienen inaudibles y corresponde su rechazo en razón a la extemporaneidad de su deducción, al repararse el contexto incidental propuesto dentro del presente proceso electoral en trámite.

Por todo ello, oído a la Sra Fiscal Electoral,

Y en virtud de las disposiciones electorales aplicables Ley XI_ N° 6 y concordantes, y Carta Orgánica del Partido Político Unión Cívica Radical Distrito Misiones.-

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

RESUELVE:

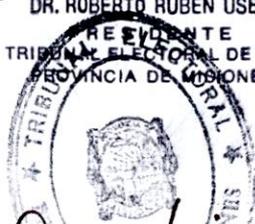
PRIMERO: INTEGRESE el Partido Político Unión Cívica Radical –Distrito Misiones- al Frente Electoral “Juntos por el Cambio”. Tómese razón en autos “Expte N° 59/2019 Frente Juntos por el Cambio s/ Elecciones 2019”;

SEGUNDO: INTIMASE al Partido Político Unión Cívica Radical –Distrito Misiones- a emitir formal convocatoria a Elecciones Internas a cargos públicos electivos en las candidaturas de Vicegobernador y titulares de Diputados Provinciales en los puestos 1°, 4°, 5°, 10°, 15° y 17° y suplentes 3° y 6°, ajustándose al Cronograma Electoral dispuesto por éste Tribunal por Acuerdo N° 1007/19, bajo apercibimiento de no tener como nominados a los candidatos elegidos de la forma irregular que da cuenta la resolución 13/19 de fecha 24/03/2013 ya citada,

TERCERO: REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

DR. ANDRÉS FOJUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



[Signature]
DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

[Signature]
DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

Resolución N°	76
Fojas	97
Libro N°	I
Fecha de Registro	27/03/19



Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

DECLARATION OF THE STATE OF TEXAS

Main body of faint, illegible text, likely containing the declaration or a list of items.



Faint text block, possibly a signature or a specific section header.

Faint text block at the bottom center, possibly a date or a signature.

